

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE 264 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL, POR LOTES (27). VARIAS MODALIDADES (CONTR 2026/87859)

**La presente memoria justificativa sustituye a la de fecha 27 de abril de 2026 tras incorporar las consideraciones efectuadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía en su informe de 20 de mayo de 2026.*

1. Introducción y objetivos perseguidos.

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones técnicas para el concierto de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con entidades en la prestación del servicio de acogimiento residencial de menores.

El ámbito del servicio que se concierta es de carácter provincial y se prestará en distintas modalidades/programas. Dispondrá de un **total de 264 plazas, divididas en 27 lotes.**

Este programa está dirigido a personas menores que se encuentran bajo la atención inmediata, guarda o tutela de la Entidad Pública competente en protección de menores en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil.

Según el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre de Acogimiento Residencial de Menores, los centros de protección son establecimientos destinados al acogimiento residencial de menores sobre quienes se asuma u ostente previamente alguna de las medidas de tutela o guarda, sin perjuicio de la atención inmediata que se les preste cuando se encuentren transitoriamente en una supuesta situación de desprotección. Conforme a lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2005 por el que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros de protección pueden desarrollar diferentes programas. Todos ellos compartirán una serie de contenidos y características comunes de servicio y una serie de contenidos y características específicas de cada programa.

Entre los distintos programas de acogimiento residencial existentes en la práctica destacamos:

- Programa de Primera Acogida
- Programa de Atención Residencial Básica
- Programa de Atención Residencial en Grave Discapacidad
- Programa de Intervención ante situaciones de Conflicto Psicosocial
- Programa de Intervención en Graves Problemas de Conducta

Se propone en la presente memoria la contratación de 27 lotes correspondientes a varios de los programas señalados anteriormente y que vienen descritos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto:



JAIME AGUILERA GARCIA		01/06/2026 12:19:40	PÁGINA: 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw74j1y6J8RP2wJkJ60k5a79a3o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLAZAS CENTROS	PROGRAMA	Nº CENTROS	PLAZAS TOTALES	LOTES
16	Acogida inmediata	2	32	2
8	Conflicto social	1	8	1
8	Trastorno de conducta	1	8	1
8	Residencial básico	27	216	23
TOTAL		31	264	27

Los lotes 13, 14, 15 y 22, a fin de mantener la estabilidad de los menores, están compuestos de dos centros de 8 plazas cada uno en el programa de residencial básico.

Los cambios introducidos en el mapa de recursos han sido los mínimos imprescindibles para adaptarse a las necesidades de recursos.

Los vigentes contratos en la provincia de Málaga finalizan el 15 de noviembre del 2026. Así mismo, hay 3 centros (24 plazas) que han estado financiados por fondos NEXT donde se ha intentado innovar sobre metodología de acogimiento residencial y cuya prórroga del contrato finaliza el próximo 30 de noviembre de 2026.

Los niveles de ocupación de dichas plazas son muy altos, especialmente en el programa de residencial básico, donde el 100% de las plazas están ocupadas (las que aparecen como libres están reservadas). Por otro lado, hay 32 menores que estando en centros de primera acogida han cumplido los tres meses establecidos en la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y están a la espera de plaza en centros de acogimiento residencial.

MES/31 DE ENERO 2026. PROVINCIA DE MÁLAGA

Niveles de ocupación

PROGRAMA	TOTAL PLAZAS PROGRAMA	MENORES ACOGIDOS	CHICOS	CHICAS	TOTAL PLAZAS NO OCUPADAS Y SOBRE-OCUPACIÓN PORCENTAJE OCUPACIÓN
ACOGIDA INMEDIATA	61	45	20	25	73,77%
RESIDENCIAL BÁSICO	198	195	101	94	98,48%
CONFLICTO SOCIAL	16	14	8	6	87,50%
DISCAPACIDAD	9	9	6	3	100%
COILS	48	48	36	12	100%

En la anterior licitación se contrataron 230 plazas con créditos autofinanciados (CONTR 2024/277961); 24 plazas se licitaron a través de Fondos Europeos (Next Generation), en el expediente CONTR 2024/698090; además se



contrataron otras 32 plazas en centros Centros de Orientación e Inserción Social y Laboral(COILS), financiadas por el Fondo Social Europeo, FSE+ (CONTR 2024/298300). Todas estas plazas deben ser objeto de nuevas licitaciones. Por otro lado, y dependiente de la Dirección General de Infancia se sitúa un COILS de 16 plazas.

En cuanto al programa de discapacidad, existe un centro de 9 plazas adjudicado en el expediente CONTR 2024/1253065, contrato que en primera instancia quedo desierto en la licitación de las 230 plazas del expediente CONTR 2024/277961.

El mapa de recursos en nuestra provincia se completa con los recursos destinados a menores extranjeros no acompañados y el Centro Público Virgen de la Victoria de acogida inmediata.

Durante el tiempo de vigencia del contrato de autofinanciación ha continuado la tendencia a aumentar el numero de acogimientos residenciales así como el número de desamparos.

Por otro lado, la complejidad de ciertos perfiles atendidos hace necesario disponer de plazas para menores con problemas de trastorno de conducta más especializados que los centros de conflicto social.

Así, el nuevo mapa de recursos que se prevé establecer contiene:

- Programa de atención inmediata, 53 plazas en tres centros (21 plazas en centro público)
- Programa de conflicto social, 8 plazas en un centro.
- Programa residencial básico, 216 plazas en 27 centros (8 plazas en cada centro)
- Programa de discapacidad, 9 plazas en un centro.
- Centros de Orientación e Inserción Social y Laboral (COILS), 48 plazas en 3 centros de 16 plazas cada uno.

En conclusión, causando la menor distorsión posible a los acogidos, se pretende adaptar el mapa de recursos que atiende a los menores en acogimiento residencial a las necesidades que se van presentando.

2. Definición de los lotes

De los 27 lotes previstos, 15 se sitúan en Málaga capital, suponiendo un total de 19 de los 31 centros. La facilidad de las comunicaciones y el acceso a los recursos, hacen que sea una localización preferente. Con el objetivo de facilitar el acceso de familiares y cuando sea posible, mantener sus relaciones personales de acuerdo al artículo 81 letra f de la Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía, se ha considerado necesario que parte de los centros estén en la provincia. La mitad oriental de la provincia solamente mantiene un residencial básico, por ello se prevé otro centro a partir de esta nueva licitación situado en la parte más oriental.

La conveniencia de promover la estabilidad de los menores, la permanencia de los recursos residenciales en la misma localidad e incluso en los mismos centros educativos de las y los menores, responde a la necesidad de garantizar a estos una estabilidad que es básica para su adecuado desarrollo y bienestar. Vivir y pasar tiempo en un entorno estable, seguro, que genere un sentimiento de pertenencia y que transmita afecto y seguridad es importante para todos pero



JAIME AGUILERA GARCIA		01/06/2026 12:19:40	PÁGINA: 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw74j1y6J8RP2wJkJ60k5a79a3o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

especialmente para los niños, niñas y adolescentes que no pueden vivir con sus propias familias, que han perdido el entorno donde se han desarrollado y que por este motivo, ya tienen carencias emocionales.

Por ello se consideran contrarios al superior interés del menor los traslados que supongan un cambio radical tanto de su entorno educativo como comunitario, donde han conseguido, no sin mucho esfuerzo, integrarse y establecer una nueva red de apoyo social, en aquellos caso en que sea posible.

A efectos de interpretar y aplicar en cada caso el interés superior del menor, la Ley orgánica 1/1996 delimita una serie de criterios y elementos generales para su ponderación entre los que destaca en el artículo 2.3. d) la necesidad de estabilidad de las soluciones que se adopten para promover la efectiva integración y desarrollo del menor en la sociedad, así como de minimizar los riesgos que cualquier cambio de situación material o emocional pueda ocasionar en su personalidad y desarrollo futuro. La relevancia e importancia para el bienestar infantil de tener garantizada la estabilidad en la zona donde residen, el colegio al que asisten o el pediatra que les atiende, es obvia y no solo en el ámbito de la protección sino en cualquier ámbito familiar. Es por ello que en los lotes referidos a residencial básico que a continuación se establecen se solicita conservar la localidad o zona de escolarización.

LOTES	PROGRAMA	PLAZAS	LOCALIZACIÓN
5	RB	8	Antequera
6	RB	8	Zona Escol. Calle San Quintín (Málaga)
7	RB	8	Zona Escol. Calle San Quintín (Málaga)
8	RB	8	Zona Escol. Calle Barcenillas (Málaga)
9	RB	8	Zona Escol. Calle Carlos Fontaura (Málaga)
10	RB	8	Zona Escol. Calle San Jorge (Málaga)
11	RB	8	Fuengirola
12	RB	8	Málaga capital
13	RB	16	Zona Escol. Calle Amador de los Ríos (Málaga)
14	RB	16	Zona Escol. Avda Dr Gálvez Ginachero (Málaga)
15	RB	16	Ronda
16	RB	8	Alhaurín el Grande
17	RB	8	Antequera
18	RB	8	Vélez-Málaga
19	RB	8	Zona Escol. Calle Emilio López Cerezo
20	RB	8	Zona Escol. Calle Emilio López Cerezo
21	RB	8	Archidona
22	RB	16	Zona Escol. Calle Cristo de la Epidemia (Málaga)



23	RB	8	Zona Escol. Calle Cristo de la Epidemia (Málaga)
24	RB	8	Costa Oriental de Algarrobo a Nerja
25	RB	8	Ronda
26	RB	8	Alhaurín de la Torre
27	RB	8	Zona Escol. Calle Emilio Zola (Málaga)

Las entidades que resulten adjudicatarias deberán garantizar la escolarización de los menores que, a la fecha de este concierto, se encuentren en régimen de acogimiento residencial, en el centro educativo donde estén cursando sus estudios, debiendo estar ubicados los recursos residenciales en la zona de influencia de estos. En buena parte de los casos, los menores realizarán todo su periodo de escolarización obligatoria en el mismo centro. En muchas ocasiones se mantienen en el mismo centro hasta la mayoría de edad.

Las zonas de influencia escolar son consultable en la pagina <https://educasig.ced.junta-andalucia.es/escolarizacion/>

En los lotes que anteriormente no existían como residencial básico, (lotes 5 y 24) su localización responde a diversas necesidades:

- En el caso del lote 5, la cercanía de la escuela de hostelería de Archidona, el hecho de que en la actualidad hay un CAI en esta localidad, las posibilidades de inserción sociolaboral que ofrece la zona en estos momentos nos llevan a situar el centro en esta localidad, teniendo en cuenta además que no es previsible que se puedan realizar cambios en este centro dada la falta de plazas dentro del programa de acogimiento residencial.
- En el caso del lote 24, situado en la zona oriental de la provincia, como ya se ha explicado, responde a la necesidad de acercar los centros a los domicilios de las familias para intentar mantener dichos vínculos. Asimismo, la imposibilidad de disponer de plazas de residencial básico hace que muchos menores deban permanecer en el mismo más allá de lo deseable.

Por otro lado, el lote 12 tiene su origen en un centro situado en la Avda de Andalucía; los menores que se encuentran en ese centro serán los ocupantes del mismo. Podrán ser atendidos por el personal que se subroga y ahora mismo los atiende. Teniendo en cuenta que hay un aumento de plazas (el actual dispositivo tiene 6 plazas y el nuevo tendrá 8 plazas) y las dificultades para encontrar una vivienda que cumpla los requisitos materiales en esa zona, no se delimita a la zona de escolarización.

Los lotes 13, 14, 15 y 22, en los que se prestarán el servicio de 16 plazas en cada uno de ellos, constan de dos dispositivos de 8 plazas, debido a la necesidad de procurar la continuidad del personal que está tratando a los menores, garantizando su adecuada subrogación y la permanencia de los menores en su zona de influencia educativa. Dichos centros a pesar de estar unidos en un mismo lote funcionarán como centros independientes con objeto de garantizar lo establecido en el artículo 109.1 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en cuanto a que deben tener un número reducido de plazas. Por lo que se opta en centros residenciales básicos, en los que se prevén estancias a medio largo plazo, por centros de 8 plazas como una estrategia genérica de la Dirección General de Infancia.



JAIME AGUILERA GARCIA		01/06/2026 12:19:40	PÁGINA: 5 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw74j1y6J8RP2wJkJ60k5a79a3o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El unir dos dispositivos en un sólo lote permite que se puedan establecer relaciones de apoyo entre los centros al estar en la misma zona educativa. Además, permite la planificación de ciertas actividades de forma conjunta, facilita la coordinación con los recursos del entorno, por ejemplo en un mismo centro de salud o en un mismo centro educativo.

Las coordinaciones de estos centros dentro de la misma zona se facilita cuando la entidad responsable es la misma, las programaciones se pueden coordinar con mayor facilidad y establecer sinergias colaborando ambos centros.

Cabe destacar lo señalado por el **Decreto 355/2003 de 16 de diciembre del acogimiento residencial de menores**, cuyo artículo 32 dispone que *“los cambios de centro de los menores sólo podrán ser propuestos cuando sean absolutamente necesarios para su proceso educativo”*.

Se considera que el no determinar la localidad de la ubicación de los centros donde los niños están residiendo ante nuevos concursos y licitaciones, se realiza por criterios puramente administrativos de adjudicación de contratos públicos, no está motivada por el “interés superior del menor”, que debe regir todas las actuaciones y decisiones que adopten las instituciones públicas, máxime cuando con esta medida no se limita la concurrencia competitiva.

Todo lo expuesto nos lleva a reafirmar el derecho de los menores a contar con un recurso residencial que se adapte adecuadamente a su perfil y que favorezca su mayor estabilidad a todos los niveles (personal, familiar, social, académico, etc.). Los traslados injustificados de zonas de residencia repercutirán negativamente en su autoestima, estabilidad emocional, rendimiento escolar y posterior inserción sociolaboral en un colectivo ya de por sí castigado por un mayor desajuste social, académico y laboral. Por ello, se propone que la actualización del mapa de recursos no implique, en la medida de lo posible, un cambio de zona de domicilio atendiendo a las disposiciones legales en materia de protección de menores y acogimiento residencial, así como a la revisión efectuada de la literatura científica especializada en la materia.

El artículo 32. 1 del Decreto 355/2003 de 16 de diciembre, del acogimiento residencial de menores establece que los cambios de centro de los menores sólo podrán ser propuestos cuando sean absolutamente necesarios para su proceso educativo. En los principios establecidos en el artículo 3 del mencionado decreto, en su punto 5, se establece como principio la estabilidad residencial de los menores.

Estos menores desean establecer relaciones sólidas y de confianza tanto con su entorno como con los profesionales, que les provean de un sentimiento de seguridad y de pertenencia. Cuando hay inestabilidad sufren las relaciones con los adultos de confianza y con otros niños, el éxito en la escuela se vuelve más difícil y la vulnerabilidad aumenta. Y con ello, también el riesgo de exclusión, explotación y abuso.



JAIME AGUILERA GARCIA		01/06/2026 12:19:40	PÁGINA: 6 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw74j1y6J8RP2wJkJ60k5a79a3o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además de los lotes indicados anteriormente, existen otros 4 lotes que desarrollan los programas descritos en el PPT.

LOTES	PROGRAMA	PLAZAS	LOCALIZACIÓN
1	AI	16	Málaga capital
2	AI	16	Alhaurín de la Torre
3	CS	8	Álora
4	TC	8	Zona metropolitana Málaga

La localización de los lotes de acogida inmediata responden a la necesidad de garantizar el acercamiento de los menores a su entorno, y en algún caso (por ejemplo progenitores conflictivos) a la necesidad de separarlos. Por ello teniendo en cuenta que el centro público se encuentra en Torre del Mar, se opta por dos localizaciones que permitan atender ambos criterios.

Los centros de primera acogida y conflicto social (lotes 1 al 3) han creado redes, formas de actuación con su entorno educativo, socio cultural, con las fuerzas y cuerpos de seguridad que facilitan sus actuaciones. Se recuerda que de acuerdo a la legislación vigente lo ideal es que un menor no debe pasar en centro de acogida inmediata más de tres meses (lotes 1 y 2). El centro de conflicto social se prevé como un centro de estancia temporal si bien la duración de la misma va a depender de las circunstancias de la persona menor.

Por otro lado, la problemática cada vez más complicada de las personas menores hace necesario disponer de un centro de trastorno de conducta que dé respuesta y refuerce las plazas existentes (las que usamos actualmente dependen de la Dirección General de Infancia y están a disposición de todas las provincias). La localización en la Málaga metropolitana responde a la necesidad de cercanía de los recursos.

3. Personal

El personal necesario para cada programa queda reflejado tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Pliego de Clausulas Administrativas. En concreto:

PROGRAMA	PLAZAS	DIRECCIÓN	PSICOLOGÍA	TRABAJO SOCIAL	EDUCACIÓN SOCIAL	AP. EDUCATIVO
AC. INMEDIATA/CONFLICTO SOCIAL	16	1	2(*)	1	9	3

(*) Psicólogo/a con especialización grupo 1a

PROGRAMA	PLAZAS	DIRECCIÓN	PSICOLOGÍA	TRABAJO SOCIAL	EDUCACIÓN SOCIAL	AP. EDUCATIVO
CONFLICTO SOCIAL	8	0	1(*)	0,5	6	0

(*) Psicólogo/a con especialización grupo 1a



PROGRAMA	PLAZAS	DIRECCIÓN	PSICOLOGÍA	TRABAJO SOCIAL	EDUCACIÓN SOCIAL	AP. EDUCATIVO
TRASTORNO DE CONDUCTA	8	0	1(*)	0,5	6	2,5

(*) Psicólogo/a con especialización grupo 1a

PROGRAMA	PLAZAS	DIRECCIÓN	PSICOLOGÍA	TRABAJO SOCIAL	EDUCACIÓN SOCIAL	AP. EDUCATIVO
RESIDENCIAL BÁSICO	8	0	0,5	0,5	6	0

En los programas más especializados (conflicto social, trastorno de conducta y acogida inmediata) se exige, en el caso del/la psicólogo/a, dada las características de los programas que desarrollan, una cualificación complementaria específica tal y como se hace constar en el PPT. Así dentro del convenio colectivo son del grupo 1a en lugar del grupo 1b definido en el mismo.

Por otro lado, sólo en los centros de 16 plazas se prevé la figura del director como personal independiente.

En cuanto al personal, la obligación contractual de subrogación tiene además la ventaja de contar con personal con experiencia suplementaria a la exigida y que los menores, en especial en los centros residenciales, continúen con sus referentes en los casos en los que sea posible.

COSTE DE PERSONAL PARA RESIDENCIAL BÁSICO DE 8 PLAZAS (expresado en euros)

	2026	2027	2028	2029
G. Profes 1 (complemento)	749,97	808,84	817,99	868,56
G. Profes 1 PSICOLOGÍA (media jornada) grupo A2	1.353,69	1.472,00	1.554,69	1.624,60
G. Profes 1 TRABAJO SOCIAL (media jornada)	1.353,69	1.472,00	1.554,69	1.624,60
G. Profes 1 EDUCACIÓN SOCIAL (6)	16.244,27	17.664,05	18.656,31	19.495,14
Complementos festivos y nocturnidad	446,65	486,08	513,62	536,95
Absentismo	974,66	1.059,84	1.119,38	1.169,71
Vacaciones	1.353,69	1.472,00	1.554,69	1.624,60
TOTAL	22.476,62	24.434,82	25.771,38	26.944,14

COSTE DE PERSONAL PARA TRASTORNO DE CONDUCTA DE 8 PLAZAS (expresado en euros)

	2026	2027	2028	2029
G. Profes 1 (complemento)	749,97	808,84	817,99	868,56
G. Profes 1 PSICOLOGÍA (1) grupo A1	2.938,90	3.206,43	3.389,83	3.543,48
G. Profes 1 TRABAJO SOCIAL (media jornada)	1.353,69	1.472,00	1.554,69	1.624,60



G. Profes 1 EDUCACIÓN SOCIAL (6)	16.244,27	17.664,05	18.656,31	19.495,14
G. Profes 2 APOYO EDUCATIVO (2,5)	5.478,16	6.054,68	6.423,78	6.722,52
Complementos festivos y nocturnidad	446,65	486,08	513,62	536,95
Absentismo	974,66	1.059,84	1.119,38	1.169,71
Vacaciones	1.353,69	1.472,00	1.554,69	1.624,60
TOTAL	29.539,99	32.223,92	34.030,30 €	35.585,55

COSTE DE PERSONAL PARA ACOGIDA INMEDIATA DE 16 PLAZAS (expresado en euros)

	2026	2027	2028	2029
DIRECCIÓN (1)	3.606,51	3.906,54	4.085,79	4.281,98
PSICOLOGÍA (2)	5.877,81	6.412,85	6.779,67	7.086,96
TRABAJO SOCIAL (1)	2.707,38	2.944,01	3.109,38	3.249,19
EDUCACIÓN SOCIAL (9)	24.366,41	26.496,07	27.984,46	29.242,71
AUXILIARES TÉCNICOS (3)	6.573,79	7.265,62	7.708,54	8.067,02
Complementos festivos y nocturnidad	893,09	972,05	1.027,24	1.073,89
Absentismo	2.192,98	2.384,65	2.518,60	2.631,84
Vacaciones	2.030,53	2.208,01	2.332,04	2.436,89
TOTAL	48.248,50	52.589,80	55.545,73	58.070,49

COSTE DE PERSONAL PARA CONFLICTO SOCIAL DE 8 PLAZAS (expresado en euros)

	2026	2027	2028	2029
G. Profes 1 (complemento)	749,97	808,84	817,99	868,56
G. Profes 1 PSICOLOGÍA grupo A1	2.938,90	3.206,43	3.389,83	3.543,48
G. Profes 1 TRABAJO SOCIAL (media jornada)	1.353,69	1.472,00	1.554,69	1.624,60
G. Profes 1 EDUCACIÓN SOCIAL (6)	16.244,27	17.664,05	18.656,31	19.495,14
Complementos festivos y nocturnidad	446,65	486,08	513,62	536,95
Absentismo	974,66	1.059,84	1.119,38	1.169,71
Vacaciones	1.353,69	1.472,00	1.554,69	1.624,60
TOTAL	24.061,83	26.169,24	27.606,52	28.863,02 €



En los centros de 16 plazas, el coste de la partida de absentismo se incrementa en un 50% respecto de lo estimado para los centros de 8 plazas (6% del coste mensual de educadores) dadas las características de estos centros que realizan el programa de acogida inmediata.

Los centros previstos con subrogación de personal son:

NUEVA LICITACIÓN	PROGRAMA	ANTERIOR LICITACIÓN	CENTRO	ENTIDAD
LOTE 1	AI	LOTE 1	GRAZALEMA	PRODIVERSA
LOTE 2	AI	LOTE 3	ANIDE XIV – JUVIGUSA	ANIDE
LOTE 3	CS	LOTE 23	ALOREÑO	ENGLOBA
LOTE 5	RB	LOTE 2	LA FANEGA	ENGLOBA
LOTE 6	RB	LOTE 18	SAN QUINTÍN	NUEVO FUTURO
LOTE 7	RB	LOTE 19	SAN QUINTÍN 2	NUEVO FUTURO
LOTE 8	RB	LOTE 20	BARCENILLAS	NUEVO FUTURO
LOTE 9	RB	LOTE 16	EL PALO	NUEVO FUTURO
LOTE 10	RB	LOTE 17	SAN JORGE	NUEVO FUTURO
LOTE 11	RB	LOTE 13	FUENGIROLA	NUEVO FUTURO
LOTE 12	RB	LOTE 4	PROPER MERIME	MENSAJEROS DE LA PAZ
LOTE 13	RB	LOTE 6	ÁNGELES CUSTODIOS (1 Y 2)	RESIDENCIA ÁNGELES CUSTODIOS
LOTE 14	RB	LOTE 8	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y MADRE PETRA	COLEGIO SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
LOTE 15	RB	LOTE 7	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y MADRE PETRA	COLEGIO LA INMACULADA SAN JOSE DE LA MONTAÑA
LOTE 16	RB	LOTE 9	HOGAR NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	HIJAS DE LA CARIDAD
LOTE 17	RB	LOTE 12	EL TORCAL	ENGLOBA
LOTE 18	RB	LOTE 14	VÉLEZ	ENGLOBA
LOTE 19	RB	LOTE 10	SAN CARLOS	ENGLOBA
LOTE 20	RB	LOTE 21	EL CEREZO	ENGLOBA
LOTE 21	RB	LOTE 11	LA RETAMA	ENGLOBA
LOTE 22	RB	LOTE 5	PRODIVERSA 1-2	PRODIVERSA
LOTE 23	RB	LOTE 15	MACONDO	PRODIVERSA
LOTE 24	RB	LOTE 24	LOS ALGARROBOS	U.T.E. INTERPRODE-INTEGRA2
LOTE 25	RB	NEX LOTE 1	HOGAR LA INMACULADA	COLEGIO LA INMACULADA SAN JOSE DE LA MONTAÑA



LOTE 26	RB	NEXT LOTE 3	ANIDE VII - XAUEN	ANIDE
LOTE 27	RB	NEXT LOTE 2	ANIDE XV – PUERTO DE LA TORRE	ANIDE

4. Los costes del programa (Expresado en euros)

LOTES	PRO GRA MA	PLA ZAS	IMPORTE CONCIERTO (IVA incl)	TARIFA PLAZA/ DÍA Periodo 1 2026	TARIFA PLAZA/ DÍA Periodo 1 2027	COSTE 2026	COSTE 2027	IMPORTE CONCIERTO (IVA Excl)	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	AI	16	991.890,59	138,79	149,62	102.149,44	799.569,28	901.718,72	16/11/26	30/11/27
2	AI	16	991.890,59	138,79	149,62	102.149,44	799.569,28	901.718,72	16/11/26	30/11/27
3	CS	8	500.427,14	140,35	150,93	51.648,80	403.284,96	454.933,76	16/11/26	30/11/27
4	TC	8	592.547,65	165,56	178,80	60.926,08	477.753,60	538.679,68	16/11/26	30/11/27
5	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
6	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
7	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
8	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
9	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
10	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
11	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
12	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
13	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
13	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
14	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
14	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
15	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
15	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
16	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
17	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
18	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
19	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
20	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
21	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
22	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
22	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27



23	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
24	RB	8	474.017,28	133,05	142,95	48.962,40	381.962,40	430.924,80	16/11/26	30/11/27
25	RB	8	456.454,68	133,05	142,95	32.996,40	381.962,40	414.958,80	01/12/26	30/11/27
26	RB	8	456.454,68	133,05	142,95	32.996,40	381.962,40	414.958,80	01/12/26	30/11/27
27	RB	8	456.454,68	133,05	142,95	32.996,40	381.962,40	414.958,80	01/12/26	30/11/27

Como se puede ver, los lotes 25, 26 y 27 tienen una fecha de comienzo diferente, por ser en esa fecha en la que finalizan los contratos actualmente vigentes. La fecha de contrato final se armoniza a fin coordinar la terminación de los diferentes contratos y prórrogas previstas.

1º Prórroga

LOTES	PP 2027	PP 2028	INICIO	FIN	2027	2028	TOTAL	TOTAL IVA
1	149,62	157,28	01/12/27	30/11/28	74.211,52	843.020,80	917.232,32	1.008.955,55
2	149,62	157,28	01/12/27	30/11/28	74.211,52	843.020,80	917.232,32	1.008.955,55
3	150,93	158,46	01/12/27	30/11/28	37.430,64	424.672,80	462.103,44	508.313,78
4	178,80	188,03	01/12/27	30/11/28	44.342,40	503.920,40	548.262,80	603.089,08
5	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
6	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
7	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
8	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
9	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
10	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
11	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
12	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
13	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
13	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
14	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
14	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
15	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
15	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
16	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
17	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
18	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72



19	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
20	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
21	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
22	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
22	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
23	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
24	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
25	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
26	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72
27	142,95	150,02	01/12/27	30/11/28	35.451,60	402.053,60	437.505,20	481.255,72

2ª Prórroga

LOTE	PP 2028	PP 2029	INICIO	FIN	2028	2029	TOTAL	TOTAL IVA
1	157,28	163,97	01/12/28	30/11/29	78.010,88	876.255,68	954.266,56	1.049.693,22
2	157,28	163,97	01/12/28	30/11/29	78.010,88	876.255,68	954.266,56	1.049.693,22
3	158,46	165,19	01/12/28	30/11/29	39.298,08	441.387,68	480.685,76	528.754,34
4	188,03	196,13	01/12/28	30/11/29	46.631,44	524.059,36	570.690,80	627.759,88
5	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
6	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
7	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
8	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
9	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
10	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
11	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
12	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
13	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
13	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
14	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
14	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
15	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
15	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77



16	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
17	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
18	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
19	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
20	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
21	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
22	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
22	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
23	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
24	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
25	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
26	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77
27	150,02	156,36	01/12/28	30/11/29	37.204,96	417.793,92	454.998,88	500.498,77

Tanto en el contrato inicial como en las prorrogas se establece un precio diferente por anualidad. Este ha sido un criterio establecido por la Dirección General de Infancia. En el incremento influye especialmente los incrementos salariales previstos en el V Convenio colectivo de reforma juvenil y protección de menores, así mismo a su vigencia se ha supeditado la duración de los contratos. Todo ello de acuerdo al Informe 23/2025, de 3 de noviembre, Comisión Consultiva de Contratación Pública sobre la posibilidad de fijar en los pliegos de contratos de servicios intensivos en mano de obra precios distintos para las diferentes anualidades, incluidas las prórrogas, como consecuencia de los posibles incrementos de los costes salariales durante la ejecución del contrato. Así mismo, se incrementan los distintos conceptos un 3 % de acuerdo a las posibles subidas de IPC. Estos costes se han calculado así por instrucción de la Dirección General de Infancia a fin de homogeneizar los costes dentro de lo posible.

Otros costes directos que inciden sobre el contrato

RESIDENCIAL BÁSICO 8 PLAZAS, TRASTORNO DE CONDUCTA Y CONFLICTO SOCIAL

(Coste mensual expresado en euros)

COSTES DIRECTOS	2026	2027	2028	2029
ALIMENTACIÓN	2.190,00	2.255,70	2.323,37	2.393,07
MATERIAL ESCOLAR - ACT. EXTRAESCOLARES	480,00	494,40	509,23	524,51
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)	320,00	329,60	339,49	349,67
OCIO - TIEMPO LIBRE - NAVIDAD	480,00	494,40	509,23	524,51
GASTOS DE BOLSILLO	480,00	494,40	509,23	524,51



ROPA - CALZADOS ...	480,00	494,40	509,23	524,51
TRANSPORTE	400,00	412,00	424,36	437,09
TOTAL	4.830,00	4.974,90	5.124,15	5.277,87

ACOGIDA INMEDIATA 16 PLAZAS

(Coste mensual expresado en euros)

COSTES DIRECTOS	2026	2027	2028	2029
ALIMENTACIÓN	4.380,00	4.511,40	4.646,74	4.786,14
MATERIAL ESCOLAR - ACT EXTRAESCOLARES	960,00	988,80	1.018,46	1.049,02
SALUD (DENTISTA, FARMACIA, GAFAS ...)	640,00	659,20	678,98	699,35
OCIO - TIEMPO LIBRE - NAVIDAD	960,00	988,80	1.018,46	1.049,02
GASTOS DE BOLSILLO	960,00	988,80	1.018,46	1.049,02
ROPA - CALZADOS ...	960,00	988,80	1.018,46	1.049,02
TRANSPORTE	800,00	824,00	848,72	874,18
TOTAL	9.660,00	9.949,80	10.248,29	10.555,74

Los criterios utilizados para el calculo 2026 que posteriormente se han incrementado en un 3% anual han sido:

- Alimentos: 9 por persona y día. Para el calculo mensual se ha utilizado la siguiente formula:
9 euros por número de plazas multiplicado por 365 días y dividido por 12 meses.
- Vestuario y calzado (60 persona/mes).
- Dinero de bolsillo (60 persona/mes).
- Gastos sanitarios no incluidos en las prestaciones públicas (40 persona/mes).
- Gastos de escolarización y actividades extraescolares o formativas (60 persona/mes).
- Gastos de ocio y tiempo libre incluidos regalos de navidad y otros (60 persona/mes).
- Los gastos de transporte (50 persona/mes)

Gastos indirectos que inciden sobre el contrato

RESIDENCIAL BÁSICO 8 PLAZAS, TRASTORNO DE CONDUCTA Y CONFLICTO SOCIAL

(Coste mensual expresado en euros)

OTROS GASTOS INDIRECTOS	2026	2027	2028	2029
ALQUILER, MANTENIMIENTO, HOGAR Y MOBILIARIO	1.200,00	1.236,00	1.273,08	1.311,27
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONÍA e INTERNET)	400,00	412,00	424,36	437,09
TOTAL	1.600,00	1.648,00	1.697,44	1.748,36



ACOGIDA INMEDIATA 16 PLAZAS (Coste mensual expresado en euros)

OTROS GASTOS INDIRECTOS	2026	2027	2028	2029
ALQUILER, MANTENIMIENTO HOGAR Y MOBILIARIO	1.600,00	1.648,00	1.697,44	1.748,36
SUMINISTROS (ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONÍA e INTERNET)	800,00	824,00	848,72	874,18
TOTAL	2.400,00	2.472,00	2.546,16	2.622,54

En los centros de 16 plazas se ha estimado el coste de alquiler en 1.600 euros, y para los centros de 8 plazas, en 1.200 euros. En suministros se ha estimado un coste de 800 euros en centros de 16 plazas y de 400 euros en centros de 8 plazas.

Para estimar el gasto destinado al alquiler de los inmuebles se han consultado los datos del Sistema Estatal de Referencia del Precio del Alquiler de Vivienda actualizado a 2025. En el documento relativo al mencionado Sistema aparecen datos que ofrecen una visión evolutiva del mercado de alquiler de la vivienda y sus variables más significativas tanto a nivel nacional como autonómico, provincial e incluso municipal. En el concepto, previa consulta con la Dirección General, se incrementa los precios de alquiler en nuestra provincia atendiendo a la especificidad de esta provincia.

Otros conceptos incluidos (expresado en euros)

RESIDENCIAL BÁSICO 8 PLAZAS	2026	2027	2028	2029
<i>sobre</i>	28.906,62	31.057,72	32.592,96	33.970,38
GASTO ESTRUCTURA 9%	2.601,60	2.795,19	2.933,37	3.057,33
BENEFICIO 3%	867,20	931,73	977,79	1.019,11
TOTAL	3.468,79	3.726,93	3.911,16	4.076,45

TRASTORNO CONDUCTA 8 PLAZAS	2026	2027	2028	2029
<i>sobre</i>	35.969,99	38.846,82	40.851,89	42.611,78
GASTO ESTRUCTURA 9%	3.237,30	3.496,21	3.676,67	3.835,06
BENEFICIO 3%	1.079,10	1.165,40	1.225,56	1.278,35
TOTAL	4.316,40	4.661,62	4.902,23	5.113,41

ACOGIDA INMEDIATA 16 PLAZAS	2026	2027	2028	2029
<i>sobre</i>	60.308,50	65.011,60	68.340,18	71.248,78
GASTO ESTRUCTURA 9%	5.427,76	5.851,04	6.150,62	6.412,39
BENEFICIO 3%	1.809,25	1.950,35	2.050,21	2.137,46
TOTAL	7.237,02	7.801,39	8.200,82	8.549,85



CONFLICTO SOCIAL 8 PLAZAS	2026	2027	2028	2029
sobre	30.491,83	32.792,14	34.428,10	35.889,26
GASTO ESTRUCTURA 9%	2.744,26	2.951,29	3.098,53	3.230,03
BENEFICIO 3%	914,75	983,76	1.032,84	1.076,68
TOTAL	3.659,02	3.935,06	4.131,37	4.306,71

Se han estimado los gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, aplicando el 9% sobre el presupuesto de ejecución material y el 3% de beneficio industrial.

Para el cálculo del precio de la plaza ocupada se han sumado todos los costes reflejados anteriormente, calculados mensualmente, se han multiplicado por 12 meses, dividido por 365 días y multiplicado por el número de plazas del centro.

Para el cálculo del precio de la plaza no ocupada se han sumado los costes directos (gastos de personal) que inciden sobre el contrato a excepción de “*otros costes directos*”, los costes indirectos así como el importe de gastos de estructura y beneficio industrial que corresponde a los gastos de personal y a los costes indirectos, se han multiplicado por 12 meses, dividido por 365 días y multiplicado por el número de plazas del centro.

En base a lo anterior se han establecido los siguientes precio/plaza/día:

- Acogida Inmediata centros de 16 plazas

	2026	2027	2028	2029
PLAZA OCUPADA (IVA Excl.)	138,79 €	149,62 €	157,28 €	163,97 €
PLAZA OCUPADA (IVA Incl.)	152,67 €	164,58 €	173,00 €	180,37 €
PLAZA NO OCUPADA (IVA Excl.)	116,56 €	126,72 €	133,69 €	139,68 €
PLAZA NO OCUPADA (IVA Incl.)	128,22 €	139,39 €	147,06 €	153,64 €

- Conflicto Social centro de 8 plazas

	2026	2027	2028	2029
PLAZA OCUPADA (IVA Excl.)	140,35 €	150,93 €	158,46 €	165,19 €
PLAZA OCUPADA (IVA Incl.)	154,38 €	166,03 €	174,31 €	181,71 €
PLAZA NO OCUPADA (IVA Excl.)	118,11 €	128,04 €	134,88 €	140,90 €
PLAZA NO OCUPADA (IVA Incl.)	129,93 €	140,84 €	148,37 €	154,99 €



- Trastorno de conducta centro de 8 plazas

	2026	2027	2028	2029
PLAZA OCUPADA (IVA Excl.)	165,56 €	178,80 €	188,03 €	196,13 €
PLAZA OCUPADA (IVA Incl.)	182,12 €	196,68 €	206,83 €	215,74 €
PLAZA NO OCUPADA (IVA Excl.)	143,33 €	155,90 €	164,45 €	171,84 €
PLAZA NO OCUPADA (IVA Incl.)	157,66 €	171,49 €	180,89 €	189,02 €

- Residencial Básico centro de 8 plazas

	2026	2027	2028	2029
PLAZA OCUPADA (IVA Excl.)	133,05 €	142,95 €	150,02 €	156,36 €
PLAZA OCUPADA (IVA Incl.)	146,35 €	157,25 €	165,02 €	171,99 €
PLAZA NO OCUPADA (IVA Excl.)	110,82 €	120,05 €	126,43 €	132,06 €
PLAZA NO OCUPADA (IVA Incl.)	121,90 €	132,06 €	139,07 €	145,27 €

5. Solvencia económica y financiera

En cuanto a la acreditación de la solvencia económico financiera se establecen dos posibles métodos para acreditarla:

a) El volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 50% del valor estimado del contrato

LOTE	V. ESTIMADO	SOLVENCIA
1	3.313.978,32	1.656.989,16
2	3.313.978,32	1.656.989,16
3	1.670.546,74	835.273,37
4	1.980.679,48	990.339,74
5	1.581.854,48	790.927,24
6	1.581.854,48	790.927,24
7	1.581.854,48	790.927,24
8	1.581.854,48	790.927,24
9	1.581.854,48	790.927,24
10	1.581.854,48	790.927,24
11	1.581.854,48	790.927,24



12	1.581.854,48	790.927,24
13	3.163.708,97	1.581.854,48
14	3.163.708,97	1.581.854,48
15	3.163.708,97	1.581.854,48
16	1.581.854,48	790.927,24
17	1.581.854,48	790.927,24
18	1.581.854,48	790.927,24
19	1.581.854,48	790.927,24
20	1.581.854,48	790.927,24
21	1.581.854,48	790.927,24
22	3.163.708,97	1.581.854,48
23	1.581.854,48	790.927,24
24	1.581.854,48	790.927,24
25	1.556.313,67	778.156,84
26	1.556.313,67	778.156,84
27	1.556.313,67	778.156,84

En caso de que un mismo licitador sea beneficiario de más de un lote, la solvencia a acreditar será el valor acumulativo de los lotes adjudicados.

La razón para exigir este volumen de negocios es facilitar la participación de entidades en la licitación, favoreciendo la libre concurrencia. Exigir un volumen de negocio más elevado podría impedir que entidades con amplia experiencia en la gestión de estos servicios quedaran fuera de la licitación.

b) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 50% del importe del contrato/lote.

6. Solvencia técnica

Se requiere:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.



JAIME AGUILERA GARCIA		01/06/2026 12:19:40	PÁGINA: 19 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw74j1y6J8RP2wJk60k5a79a3o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Tanto la solvencia económica financiera como la técnica habrá de acreditarse en la forma establecida en el PCAP.

7. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social

1. De carácter social:

- Durante la ejecución del contrato, toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán promover la igualdad de género en Andalucía, haciendo uso de un lenguaje no sexista, transmitiendo una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas, fomentando la presencia equilibrada de hombres y mujeres, la diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Esta condición se acreditará mediante la valoración de los materiales que la entidad o empresa adjudicataria elabore para la formación o difusión del servicio, por parte de la Dirección Técnica del concierto.
- En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.
- La empresa adjudicataria, en la ejecución del contrato, garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual y la no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.
- Realizar actuaciones que proporcionen a este colectivo de menores herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo, posibilitando así su inserción laboral y social, contribuyendo a erradicar situaciones de exclusión social. La entidad gestora realizará durante la ejecución del contrato, al menos, tres actividades formativas anuales dirigidas a las y los menores participantes, así como al personal técnico y educativo del centro, orientada a la igualdad de género y a la prevención de la violencia de género, con una duración mínima de 5 horas cada una.

2. De carácter medioambiental:

- Respeto por el medio ambiente, eliminación del uso de papel. En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. de los servicios prestados, se realizarán por el contratista preferentemente en formato digital y se remitirán vía telemática, a fin de evitar en lo posible el uso del papel y por tanto evitando la



JAIME AGUILERA GARCIA		01/06/2026 12:19:40	PÁGINA: 20 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw74j1y6J8RP2wJkJ60k5a79a3o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

generación de residuos, el consumo de los recursos naturales y los problemas de contaminación que lleva aparejada la producción de papel.

3. El contratista deberá someterse a la normativa nacional y europea sobre la protección de datos por implicar este contrato la cesión de datos personales de especial sensibilidad.

8. Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán los indicados en el PCAP que rige la contratación.

9. Contratación pública y tramitación del expediente

El contrato a que se refiere la presente memoria es de **naturaleza administrativa especial** y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En este caso se opta por la **modalidad de concierto social**, la cual tiene por objeto “la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública a través de entidades, cuya financiación, acceso y control sean públicos” (art. 1.2. Decreto 41/2018). Tal como establece este mismo Decreto, esta modalidad de conciertos incluyen la obligatoriedad de la incorporación en los mismos de cláusulas sociales y ambientales, con el fin de contribuir a un empleo de calidad con un fuerte compromiso social y ambiental, aunando gestión de las políticas sociales, balance social y redistribución equilibrada de la riqueza. El concierto social, en este caso, sirve para dotar de mayor calidad, estabilidad y continuidad al conjunto de servicios sociales que se prestan por parte de las entidades, reconociendo el papel esencial de las entidades de la iniciativa social en la prestación de los servicios sociales, de acuerdo con el carácter prioritario que le otorga la Ley. En este concierto social priman aspectos como la atención personalizada, la implicación de la comunidad o la continuidad, entre otros.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto por lotes con presentación electrónica de ofertas a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, estando sujeto a regulación armonizada.



JAIME AGUILERA GARCIA		01/06/2026 12:19:40	PÁGINA: 21 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw74j1y6J8RP2wJk60k5a79a30	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. Insuficiencia de medios

Para la contratación de este servicio de acogimiento residencial se hace constar por este medio que esta Consejería no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la actividad que se propone y por ello, es necesario licitar el servicio.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES,
Fdo. Jaime Aguilera García



JAIME AGUILERA GARCIA		01/06/2026 12:19:40	PÁGINA: 22 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw74j1y6J8RP2wJkJ60k5a79a3o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	